

PRESENTACION PARTICION NOVA GOMEZ 2019 0009 DRA MARIA C. GOMEZ 18 dic 2020

FABIO RODRIGUEZ <fclegalasociados@hotmail.com>

Vie 18/12/2020 3:27 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (750 KB)

PARTICION PEDRO NOVA 2019 00009.pdf;

Bogotá, 18 de diciembre de 2020

Doctora

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez Veintisiete de Familia

Edificio Nemqueteba Bogotá, D.C.

Ref.: PARTICIÓN Proceso 1100131-10-027-20190000900
Causantes: Pedro José Nova Gómez y Carmen López de Nova
C.C. No.86.231 de Bogotá C.C.No.20.115.961 de El Colegio (Cund.)

MARIA CRISTINA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ, cédula de ciudadanía 35.317.615 de Bogotá, T.P.88542 del C.S. de la Judicatura, presento en Nueve (9) folios, **(FORMATO PDF)** el **TRABAJO DE PARTICIÓN** de la sucesión en referencia, encomendado por el Despacho, radicado **1100131-10-027-2019-00009-00**. Al respecto me permito hacer los siguientes comentarios:

Dentro de los dos archivos enviados por el despacho a mi correo electrónico, 1.C. Princ 201900009 de 66.7 MB y 2.201900009 U de 21.2 MB, no se encontraban escaneadas las escrituras del inmueble en cuestión, motivo por el cual solicité por ese medio esos documentos y se me enviaron los mismos archivos.

Solicité vía correo electrónico al despacho ampliación del plazo para la presentación de la presente partición.

La demora actual surgió por buscar las escrituras 353 y 6574, para confirmar los datos del inmueble, las cuales gentilmente la Dra Lorena Tapiero Rodríguez me envió escaneadas.

Respetuosamente le solicito a la Señora Juez cuando usted lo considere conveniente, disponer la fijación de honorarios al respecto.

Pd: Solicito por favor confirmar el recibo de la Partición que envió como documento anexo en PDF

Atentamente,

MARIA CRISTINA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ

C.C.35.317.615 de Bogotá

T.P.88542 del C.S.J.

fclegalasociados@hotmail.com
Móvil 311 5811657 – 313 2937679



Libre de virus. www.avg.com

María Cristina Gómez de Rodríguez
Abogada

Doctora
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez Veintisiete de Familia
Edificio Nemqueteba Bogotá, D.C.

Ref.: PARTICIÓN Proceso 1100131-10-027-20190000900 Causantes: Pedro José Nova Gómez y Carmen López de Nova C.C. No.86.231 de Bogotá C.C.No.20.115.961 de El Colegio (Cund.)

MARIA CRISTINA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ, cédula de ciudadanía 35.317.615 de Bogotá, T.P.88542 del C.S. de la Judicatura, presento en Nueve (9) folios, el **TRABAJO DE PARTICIÓN** de la sucesión en referencia, encomendado por el Despacho, radicado **1100131-10-027-2019-00009-00**. Al respecto me permito hacer los siguientes comentarios:

Dentro de los dos archivos enviados por el despacho a mi correo electrónico, l.C. Princ 201900009 de 66.7 MB y 2.201900009 U de 21.2 MB, no se encontraban escaneadas las escrituras del inmueble en cuestión, motivo por el cual solicité por ese medio esos documentos y se me enviaron los mismos archivos.

Solicité vía correo electrónico al despacho ampliación del plazo para la presentación de la presente partición.

La demora actual surgió por buscar las escrituras 353 y 6574, para confirmar los datos del inmueble, las cuales gentilmente la Dra Lorena Tapiero Rodríguez me envió escaneadas.

Respetuosamente le solicito a la Señora Juez cuando usted lo considere conveniente, disponer la fijación de honorarios al respecto.

Atentamente,



MARIA CRISTINA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ
C.C.35.317.615 de Bogotá
T.P.88542 del C.S.J.
fclegalasociados@hotmail.com
Móvil 311 5811657 – 313 2937679

María Cristina Gómez de Rodríguez
Abogada

Doctora
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez Veintisiete de Familia
Edificio Nemqueteba Bogotá, D.C.

Ref.: PARTICIÓN Proceso 1100131-10-027-20190000900
Causantes: Pedro José Nova Gómez y Carmen López de Nova
C.C. No.86.231 de Bogotá C.C.No.20.115.961 de El Colegio (Cund.)

MARIA CRISTINA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ, cédula de ciudadanía 35.317.615 de Bogotá, T.P.88542 del C.S. de la Judicatura, presento en Nueve (9) folios, el **TRABAJO DE PARTICIÓN** de la sucesión en referencia, encomendado por el Despacho, radicado **1100131-10-027-2019-00009-00**, así:

I R E S E Ñ A H I S T Ó R I C A

1°. A 15 de febrero de 2019, el Despacho declara abierto y radicado el proceso de sucesión de los causantes Pedro José Nova Gómez y Carmen López de Nova, fallecidos el 20 de junio de 1998 y 10 de diciembre de 2017, respectivamente.

Se reconocen como hijos de los causantes a Jairo, Orlando, Gloria Nova López y a Carmen Indalecia Nova de Robayo. Se reconoce el interés que les asiste a Fabio y Amparo Nova López, como hijos de los causantes.

2°. A 9 de marzo de 2019, se lleva a cabo diligencia de inventarios y avalúos.

3°. El despacho a 25 de junio de 2019, resuelve recurso de reposición y en subsidio apelación, propuesto por apoderada de los demandantes contra auto del 13 de mayo de 2019.

4°. La Honorable magistrada de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Justicia de Bogotá, Dra. Lucía Josefina Herrera López, a 16 de diciembre de 2019, confirma el auto apelado proferido por el Despacho el 13 de mayo de 2019.

5°. El Despacho a 21 de julio de 2020, aprueba los inventarios presentados el 9 de marzo de 2020 y dispone excluir la partida décimo novena de los mismos (servicios corredor inmobiliario por comisión de arrendamiento de la bodega \$2.300.000), por declarar probada la objeción.

II INVENTARIOS Y AVALUOS

1°. ACTIVO BRUTO SOCIAL

1.1 Primera Partida.- Lote de terreno **1-B** ubicado en la zona de Engativá, hoy Distrito Capital de Bogotá, urbanización barrio París, sección A, actual nomenclatura urbana **transversal ochenta y nueve (89), número ochenta y uno diez (No. 81-10)**, con una extensión de Doscientos Cuarenta metros cuadrados (240 m²), con linderos:.....

Por el Norte.- En veinticuatro metros (24 mts), con el lote ciento diecinueve (119).....

Por el Sur.- En veinticuatro metros (24 mts), con la otra mitad del lote de propiedad de Marco Vela.....

Por el Oriente.- En extensión de 10 metros (10 mts) con el Lote número **1-A** (Lt. uno A)

Por el Occidente.- En diez metros (10 mts), con la transversal 89, número ochenta ochenta y dos (80 – 82)

Tradición.- El predio lo adquirió el causante Pedro José Nova Gómez, por compra que hizo a María Matilde Martínez de Álvarez, mediante escritura pública número Trescientos Cincuenta y Tres (353) de fecha cuatro (4) del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), de la Notaría Cuarta (4a) del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C. y mediante la escritura Seis Mil Quinientos Setenta y Cuatro (6574) del Treinta y Uno (31) del mes de julio del año mil novecientos noventa y dos (1992), de la Notaría Cuarta (4a) de Bogotá, se procedió a subdividir materialmente el predio de la siguiente manera: Lote 1-A (Lt. Uno A) y Lote 1 – B (Lt. Uno B). Siendo este Lote 1 – B el objeto de la Partición.

Matrícula inmobiliaria: No. **50C-1307142**

Cédula catastral: No. **D 81 T88C 85**

Chip: No. **AAA0063ZOAF**

Vale este inmueble: Quinientos ochenta y un millones ochocientos

Siete mil pesos:..... **\$ 581.807.000**

1.2 Segunda Partida.- Vehículo:

Placa:	ELD-161	Clase:	Camioneta
Carrocería:	Pick Up	Color:	Oro todelano
Capacidad:	1.00 Ton.	Chasis:	DTA 9607
Línea:	D 100	Marca:	Dodge
Modelo:	1980	Motor:	T9A96C7C11
Puertas:	2	Serie:	DT99607
Servicio:	Particular		

Vale este vehículo: Tres millones novecientos veinte mil pesos:.... \$ 3.920.000

1.3 Valor total Activo Bruto Social:

Quinientos ochenta y cinco millones setecientos veintisiete mil pesos;.. \$ 585.727.000

2.00 PASIVO SOCIAL: Deudas predio Transversal 89 No. 81-10 matrícula Inmobiliaria No.50C-1307142, Bogotá D.C.

Num.	Partidas	Beneficiario	Concepto	Año	Valores
2.01	Primera	Secretaría Hacienda	Impuesto predial	2010	\$ 7.541.000
2.02	Segunda	Secretaría Hacienda	Impuesto Predial	2011	\$ 5.734.000
2.03	Tercera	Secretaría Hacienda	Impuesto predial	2013	\$ 7.991.000
2.04	Cuarta	Secretaría Hacienda	Impuesto predial	2015	\$10.271.000
2.05	Quinta	Secretaría Hacienda	Impuesto predial	2016	\$10.861.000
2.06	Sexta	Secretaría Hacienda	Impuesto predial	2017	\$ 8.476.000
2.07	Séptima	Secretaría Hacienda	Impuesto predial	2018	\$ 7.509.000
2.08	Octava	Secretaría Hacienda	Impuesto predial	2019	\$ 6.433.000
2.09	Novena	Secretaría Hacienda	Impuesto predial	2020	\$ 5.527.000
2.10	Décima	IDU- Instituto de Desarrollo Urbano	Valorización Período del	29-01-15-a 27-02-20	\$ 1.740.300
Total:					\$72.083.300

Total pasivos: Setenta y dos millones ochenta y tres mil trescientos pesos:.....	\$ 72.083.300
-----------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

3.00 TOTAL ACTIVO LIQUIDO SOCIAL:

.- Activo Bruto Social:..... \$ 585.727.000
.- Menos Pasivo Social:..... \$ 72.083.300
Total:..... \$ 513.643.700

Son: Quinientos trece millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos pesos:.....	\$513.643.700
-----------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

III VOCACIÓN HEREDITARIA

Son llamados a heredar:

No.	Nombre	Calidad	Cédula de Ciudadanía
1	Carmen Indalecia Nova de Robayo	Hija	41.718.319 de Bogotá
2	Gloria Nova López	Hija	41.539.911 de Bogotá
3	Amparo Nova López	Hija	41.741.670 de Bogotá
4	Jairo Nova López	Hijo	79.266.682 de Bogotá
5	Fabio Nova López	Hijo	19.461.074 de Bogotá
6	Orlando Nova López	Hijo	19.398.966 de Bogotá

IV LIQUIDACIÓN DEL HABER HERENCIAL

Están reconocidos dentro del presente trámite sucesoral como hijos legítimos herederos de los causantes, Pedro José Nova Gómez y Carmen López de Nova, Carmen Indalecia Nova de Robayo, Gloria Nova López, Amparo Nova López, Jairo Nova López, Fabio Nova López y Orlando Nova López, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario. Teniendo en cuenta que el valor del **Activo Líquido** es de quinientos trece millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos pesos **\$513.643.700**, éstos serán distribuidos entre ellos por partes iguales, a excepción de don Orlando Nova López, en consideración a que:

Por contratos de cesión de derechos herenciales que hacen parte del presente sucesorio, quedó en cabeza de dicho heredero la titularidad de la camioneta Pick Up, marca Dodge, **Placa ELD-161**, color Oro todelano, **Modelo-1980**, (las demás especificaciones se encuentran en la partida segunda 1.3), cuyo valor en los Inventarios y Avalúos, aprobados por el Despacho es de tres millones novecientos veinte mil pesos (**\$ 3.920.000**).

Por lo tanto tenemos que:.....**\$513.643.700**

1°. A **Carmen Indalecia Nova de Robayo**, le corresponden ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta pesos:..... \$ 84.953.950

2°. A **Gloria Nova López**, le corresponden ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta pesos:..... \$ 84.953.950

3°. A **Amparo Nova López**, le corresponden ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta pesos:..... \$ 84.953.950

4°. A **Jairo Nova López**, le corresponden ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta pesos:..... \$ 84.953.950

5°. A **Fabio Nova López**, le corresponden ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta pesos:..... \$ 84.953.950

6°. A **Orlando Nova López**, le corresponden ochenta y ocho millones ochocientos setenta y tres mil novecientos cincuenta pesos:..... \$ 88.873.950

Sumas iguales:..... \$ 513.643.700 \$ 513.643.700

V ADJUDICACIONES

1°. HIJUELA NÚMERO UNO (1)

Para la hija legítima heredera **Carmen Indalecia Nova de Robayo**, identificada con cédula de ciudadanía No.**41.718.319** de Bogotá, le corresponde:

Por herencia: \$ 84.953.950
Vale la Hijuela: \$ 84.953.950

Se integrará y pagará así: Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión en común y proindiviso, correspondiente **al dieciséis punto seis seis seis siete por ciento (16.6667%)**, sobre el **cien por ciento (100%)** del bien inmueble: Lote de terreno **1-B** (Lt. Uno B), ubicado en la zona de Engativá, hoy Distrito Capital de Bogotá, urbanización barrio París, sección A, actual nomenclatura urbana **transversal ochenta y nueve (89)**, **número ochenta y uno diez (No. 81-10)**, con una extensión de Doscientos Cuarenta metros cuadrados (240 m²), con linderos:.....

Por el Norte.- En veinticuatro metros (24 mts), con el lote ciento diecinueve (119).....

Por el Sur.- En veinticuatro metros (24 mts), con la otra mitad del lote de propiedad de Marco Vela.....

Por el Oriente.- En extensión de 10 metros (10 mts) con el Lote número **1-A** (Lt. uno A)

Por el Occidente.- En diez metros (10 mts), con la transversal 89, número ochenta ochenta y dos (80 – 82)

Tradicción.- El predio lo adquirió el causante Pedro José Nova Gómez, por compra que hizo a María Matilde Martínez de Álvarez, mediante escritura pública número Trescientos Cincuenta y Tres (353) de fecha cuatro (4) del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), de la Notaría Cuarta (4a) del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C. y mediante la escritura Seis Mil Quinientos Setenta y Cuatro (6574) del Treinta y Uno (31) del mes de julio del año mil novecientos noventa y dos (1992), de la Notaría Cuarta (4a) de Bogotá, se procedió a subdividir materialmente el predio de la siguiente manera: Lote 1-A (Lt. Uno A) y Lote 1 – B (Lt. Uno B). Siendo este Lote 1 – B el objeto de la Partición.

2°. HIJUELA NÚMERO DOS (2)

Para la hija legítima heredera **Gloria Nova López**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.539.911** de Bogotá, le corresponde:

Por herencia: \$ 84.953.950
Vale la Hijuela: \$ 84.953.950

Se integrará y pagará así: Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión en común y proindiviso, correspondiente **al dieciséis punto seis seis seis siete por ciento (16.6667%)**, sobre el **cien por ciento (100%)** del bien inmueble: Lote de terreno **1-B** (Lt. Uno B), ubicado en la zona de Engativá, hoy Distrito Capital de Bogotá, urbanización barrio París, sección A, actual nomenclatura urbana **transversal ochenta y nueve (89)**, **número ochenta y uno diez (No. 81-10)**, con una extensión de Doscientos Cuarenta metros cuadrados (240 m²), con linderos:.....

Por el Norte.- En veinticuatro metros (24 mts), con el lote ciento diecinueve (119).....

Por el Sur.- En veinticuatro metros (24 mts), con la otra mitad del lote de propiedad de Marco Vela.....

Por el Oriente.- En extensión de 10 metros (10 mts) con el Lote número **1-A** (Lt. uno A)

Por el Occidente.- En diez metros (10 mts), con la transversal 89, número ochenta ochenta y dos (80 – 82).....

Tradición.- El predio lo adquirió el causante Pedro José Nova Gómez, por compra que hizo a María Matilde Martínez de Álvarez, mediante escritura pública número Trescientos Cincuenta y Tres (353) de fecha cuatro (4) del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), de la Notaría Cuarta (4a) del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C. y mediante la escritura Seis Mil Quinientos Setenta y Cuatro (6574) del Treinta y Uno (31) del mes de julio del año mil novecientos noventa y dos (1992), de la Notaría Cuarta (4a) de Bogotá, se procedió a subdividir materialmente el predio de la siguiente manera: Lote 1-A (Lt. Uno A) y Lote 1 – B (Lt. Uno B). Siendo este Lote 1 – B el objeto de la Partición.

3°. HIJUELA NÚMERO TRES (3)

Para la hija legítima heredera **Amparo Nova López**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 41.741.670** de Bogotá, le corresponde:

Por herencia:	\$ 84.953.950
Vale la Hijuela:	\$ 84.953.950

Se integrará y pagará así: Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión en común y proindiviso, correspondiente **al dieciséis punto seis seis seis siete por ciento (16.6667%)**, sobre el **cien por ciento (100%)** del bien inmueble: Lote de terreno **1-B** (Lt. Uno B), ubicado en la zona de Engativá, hoy Distrito Capital de Bogotá, urbanización barrio París, sección A, actual nomenclatura urbana **transversal ochenta y nueve (89), número ochenta y uno diez (No. 81-10)**, con una extensión de Doscientos Cuarenta metros cuadrados (240 m2), con linderos:.....
Por el Norte.- En veinticuatro metros (24 mts), con el lote ciento diecinueve (119).....
Por el Sur.- En veinticuatro metros (24 mts), con la otra mitad del lote de propiedad de Marco Vela.....
Por el Oriente.- En extensión de 10 metros (10 mts) con el Lote número **1-A** (Lt. uno A)
Por el Occidente.- En diez metros (10 mts), con la transversal 89, número ochenta ochenta y dos (80 – 82).....

Tradición.- El predio lo adquirió el causante Pedro José Nova Gómez, por compra que hizo a María Matilde Martínez de Álvarez, mediante escritura pública número Trescientos Cincuenta y Tres (353) de fecha cuatro (4) del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), de la Notaría Cuarta (4a) del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C. y mediante la escritura Seis Mil Quinientos Setenta y Cuatro (6574) del Treinta y Uno (31) del mes de julio del año mil novecientos noventa y dos (1992), de la Notaría Cuarta (4a) de Bogotá, se procedió a subdividir materialmente el predio de la siguiente manera: Lote 1-A (Lt. Uno A) y Lote 1 – B (Lt. Uno B). Siendo este Lote 1 – B el objeto de la Partición.

4°. HIJUELA NÚMERO CUATRO (4)

Para el hijo legítimo heredero **JAIRO NOVA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No.79.266.682** de Bogotá, le corresponde:

Por herencia:	\$ 84.953.950
Vale la Hijuela:	\$ 84.953.950

Se integrará y pagará así: Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión en común y proindiviso, correspondiente **al dieciséis punto seis seis seis siete por ciento (16.6667%)**, sobre el **cien por ciento (100%)** del bien inmueble: Lote de terreno **1-B** (Lt. Uno B), ubicado en la zona de Engativá, hoy Distrito Capital de Bogotá, urbanización barrio París, sección A, actual nomenclatura urbana **transversal ochenta y nueve (89), número ochenta y uno diez (No. 81-10)**, con una extensión de Doscientos Cuarenta metros cuadrados (240 m2), con linderos:.....

Por el Norte.- En veinticuatro metros (24 mts), con el lote ciento diecinueve (119).....
Por el Sur.- En veinticuatro metros (24 mts), con la otra mitad del lote de propiedad de Marco Vela.....
Por el Oriente.- En extensión de 10 metros (10 mts) con el Lote número **1-A** (Lt. uno A)
Por el Occidente.- En diez metros (10 mts), con la transversal 89, número ochenta ochenta y dos (80 – 82).....

Tradición.- El predio lo adquirió el causante Pedro José Nova Gómez, por compra que hizo a María Matilde Martínez de Álvarez, mediante escritura pública número Trescientos Cincuenta y Tres (353) de fecha cuatro (4) del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), de la Notaría Cuarta (4a) del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C. y mediante la escritura Seis Mil Quinientos Setenta y Cuatro (6574) del Treinta y Uno (31) del mes de julio del año mil novecientos noventa y dos (1992), de la Notaría Cuarta (4a) de Bogotá, se procedió a subdividir materialmente el predio de la siguiente manera: Lote 1-A (Lt. Uno A) y Lote 1 – B (Lt. Uno B). Siendo este Lote 1 – B el objeto de la Partición.

5°. HIJUELA NÚMERO CINCO (5)

Para el hijo legítimo heredero **FABIO NOVA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.461.074** de Bogotá, le corresponde:

Por herencia:	\$ 84.953.950
Vale la Hijuela:	\$ 84.953.950

Se integrará y pagará así: Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión en común y proindiviso, correspondiente al **dieciséis punto seis seis seis siete por ciento (16.6667%)**, sobre el **cien por ciento (100%)** del bien inmueble: Lote de terreno **1-B** (Lt. Uno B), ubicado en la zona de Engativá, hoy Distrito Capital de Bogotá, urbanización barrio París, sección A, actual nomenclatura urbana **transversal ochenta y nueve (89), número ochenta y uno diez (No. 81-10)**, con una extensión de Doscientos Cuarenta metros cuadrados (240 m2), con linderos:.....

Por el Norte.- En veinticuatro metros (24 mts), con el lote ciento diecinueve (119).....
Por el Sur.- En veinticuatro metros (24 mts), con la otra mitad del lote de propiedad de Marco Vela.....
Por el Oriente.- En extensión de 10 metros (10 mts) con el Lote número **1-A** (Lt. uno A)
Por el Occidente.- En diez metros (10 mts), con la transversal 89, número ochenta ochenta y dos (80 – 82).....

Tradición.- El predio lo adquirió el causante Pedro José Nova Gómez, por compra que hizo a María Matilde Martínez de Álvarez, mediante escritura pública número Trescientos Cincuenta y Tres (353) de fecha cuatro (4) del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), de la Notaría Cuarta (4a) del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C. y mediante la escritura Seis Mil Quinientos Setenta y Cuatro (6574) del Treinta y Uno (31) del mes de julio del año mil novecientos noventa y dos (1992), de la Notaría Cuarta (4a) de Bogotá, se procedió a subdividir materialmente el predio de la siguiente manera: Lote 1-A (Lt. Uno A) y Lote 1 – B (Lt. Uno B). Siendo este Lote 1 – B el objeto de la Partición.

6°. HIJUELA NÚMERO SEIS (6)

Para el hijo legítimo heredero **ORLANDO NOVA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.398.966** de Bogotá, le corresponde:

Por herencia:	\$ 84.953.950
Adjudicación Vehículo:	\$ 3.920.000
Vale la Hijuela:	\$ 88.873.950

Se integrará y pagará así:

Primero.- Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión en común y proindiviso, correspondiente al **dieciséis punto seis seis siete por ciento (16.6667%)**, sobre el **cien por ciento (100%)** del bien inmueble: Lote de terreno **1-B** (Lt. Uno B), ubicado en la zona de Engativá, hoy Distrito Capital de Bogotá, urbanización barrio París, sección A, actual nomenclatura urbana **transversal ochenta y nueve (89), número ochenta y uno diez (No. 81-10)**, con una extensión de Doscientos Cuarenta metros cuadrados (240 m²), con linderos:.....

Por el Norte.- En veinticuatro metros (24 mts), con el lote ciento diecinueve (119).....

Por el Sur.- En veinticuatro metros (24 mts), con la otra mitad del lote de propiedad de Marco Vela.....

Por el Oriente.- En extensión de 10 metros (10 mts) con el Lote número **1-A** (Lt. uno A)

Por el Occidente.- En diez metros (10 mts), con la transversal 89, número ochenta ochenta y dos (80 – 82).....

Tradicición.- El predio lo adquirió el causante Pedro José Nova Gómez, por compra que hizo a María Matilde Martínez de Álvarez, mediante escritura pública número Trescientos Cincuenta y Tres (353) de fecha cuatro (4) del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), de la Notaría Cuarta (4a) del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C. y mediante la escritura Seis Mil Quinientos Setenta y Cuatro (6574) del Treinta y Uno (31) del mes de julio del año mil novecientos noventa y dos (1992), de la Notaría Cuarta (4a) de Bogotá, se procedió a subdividir materialmente el predio de la siguiente manera: Lote 1-A (Lt. Uno A) y Lote 1 – B (Lt. Uno B). Siendo este Lote 1 – B el objeto de la Partición.

Segundo.- Se le adjudica el cien por ciento del vehículo **(\$3.920.000)**

Placa:	ELD-161	Carrocería:	Pick Up	Clase:	Camioneta
Capacidad:	1.00 Ton.	Color:	Oro todelano	Chasis:	DTA 9607
Línea:	D 100	Marca:	Dodge	Modelo:	1980
Motor:	T9A96C7C11			Puertas:	2
Servicio:	Particular	Serie:	DT99607		

7°. HIJUELA NÚMERO SIETE (7)

HIJUELA ÚNICA DE DEUDAS A CARGO DE LOS HEREDEROS, correspondiente al doce punto tres cero seis seis cuatro por ciento (12.30664%), sobre el activo bruto social, equivalentes a setenta y dos millones ochenta y tres mil trescientos pesos **(\$ 72.083.300)**, que serán destinados para cubrir el pasivo de la herencia. **Se cancelarán deduciendo** estos valores del valor total del inmueble, correspondiéndole a cada heredero, cancelar la suma de doce millones trece mil ochocientos ochenta y tres pesos **(\$ 12.013.883)**.

Resumiendo, tenemos:

1°.	Adjudicación sobre el valor total del inmueble a cada heredero:	\$ 96.967.833
2°.	Valor a descontar por pasivos de la sucesión a cada heredero:	\$ 12.013.883

3°.	Valor total adjudicación en hijuela a cada heredero:.....	\$ 84.953.950

VI RECAPITULACIÓN

Herederos	Adjudicación Predio	Adjudicación vehículo	%	Valores \$
Carmen Indalecia de Robayo	Transv.89 No.81-10		16.6667	84.953.950
Gloria Nova López	Transv.89 No.81-10		16.6667	84.953.950
Amparo Nova López	Transv.89 No.81-10		16.6667	84.953.950
Jairo Nova López	Transv.89 No.81-10		16.6667	84.953.950
Fabio Nova López	Transv.89 No.81-10		16.6667	84.953.950
Orlando Nova López	Transv.89 No.81-10	Placa:ELD161	16.6667 100%	84.953.950 3.920.000
Total:.....				\$ 513.643.700

En los anteriores términos señora Juez, he atendido el requerimiento del Despacho, esperando que éste se encuentre sin novedad alguna, de lo contrario, estaré presta a atender las instrucciones del Despacho, en el menor tiempo posible.

Atentamente,



MARIA CRISTINA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ
 C.C.35.317.615 de Bogotá
 T.P.88542 del C.S.J.
 fclegalasociados@hotmail.com
 Móvil 311 5811657 – 313 2937679

RE: PRESENTACION PARTICION NOVA GOMEZ 2019 0009 DRA MARIA C. GOMEZ 18 dic 2020

Juzgado 27 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/12/2020 3:31 PM

Para: FABIO RODRIGUEZ <fclegalasociados@hotmail.com>

Acuso recibido.

Atentamente,

DEISY GARCÍA

Escribiente

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.